

CARGO

Ate, 23 de Febrero del 2018

OFICIO Nº 06-2018-AMPE/P

Sra. Econ.

MERCEDES ARÁOZ FERNÁNDEZ

Presidenta del Consejo de Ministros

Jr. Carabaya Cdra. 1 S/N - Lima

Presente.-



Asunto : Solicitud de aprobación de Decreto de Urgencia orientado a dar continuidad a las inversiones, financiados con Recursos Ordinarios por encontrarse en curso el proceso de selección desde fines del anterior ejercicio fiscal a la fecha; con el fin de garantizar la eficacia en el gasto público en inversiones, dinamizando la economía del país

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarla cordialmente, en representación de los integrantes del Concejo Directivo de la Asociación de Municipalidades del Perú – AMPE que me honro en presidir, y en especial el mío propio; a fin de poner en su conocimiento que, por requerimientos de nuestros Alcaldes Distritales y Provinciales asociados, hemos considerado pertinente proponer a vuestro Despacho la aprobación de un DECRETO DE URGENCIA, para la continuidad de la ejecución de proyectos de inversión, por las siguientes razones:

1.- El primer párrafo de la Décimo Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 0693, Ley de Presupuesto para el Sector Público del año fiscal 2018, a la letra dice:

Para garantizar, en el Año 2018, la continuidad de los proyectos de inversión, proyectos que no se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación, a cargo de los pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, autorízase al Poder Ejecutivo para incorporar en dichas entidades, los créditos presupuestarios de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de 2017, para ejecutar dichas intervenciones. Excepcionalmente, se considerará créditos presupuestarios de la misma fuente de financiamiento, correspondientes a procedimientos de selección cuyo consentimiento de la buena pro se haya registrado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) al 31 de diciembre de 2017,¹ de conformidad con lo dispuesto en la normativa de contrataciones del Estado."

2.- Durante el año 2017, se ha otorgado a los Gobiernos Locales financiamiento para Proyectos de Inversión con Recursos Ordinarios, estando a la fecha en curso los Procesos de Selección, que se dieron inicio desde fines del Ejercicio Fiscal 2017; debiendo otorgarse la Buena Pro recién en el presente Ejercicio Fiscal (plazo máximo primer trimestre 2018). **Algunos ejemplos de dicha situación son los siguientes casos:**

¹ La negrilla es nuestra



- Mediante Decreto Supremo N° 340-2017-EF, publicado el 21 de noviembre de 2017, en el diario oficial EL PERUANO, se autorizó la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de VEINTE MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTE Y 00/100 SOLES (S/20,209,620.00), del pliego 036: Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Unidad Ejecutora 012: Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo Lima y Callao – AATE, a favor de la Municipalidad Distrital de Ate, para financiar la ejecución de seis (06) proyectos de inversión de infraestructura vial.²
- La Municipalidad Distrital de Breña inició en Noviembre de 2017 las convocatorias de las Licitaciones Públicas LP-SM-4-2017-CS/MDB-1 y LP-SM-5-2017-CS/MDB-1, para las obras “Mejoramiento de la infraestructura vial en el Jirón Pilcomayo de la cuadra 1 a la 9, Distrito de Breña” y “Mejoramiento de la infraestructura vial en el Jr. Jorge Chavez de la cuadra 1 a la cuadra 17 Distrito de Breña” respectivamente.
- Mediante Decreto Supremo N° 328-2017-EF, publicado el 15 de noviembre de 2017, en el diario oficial EL PERUANO, se autorizó la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de DOS MILLONES CIENTO TREINTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO Y 00/100 SOLES (S/2,130,381.00), a favor de las Municipalidades Distritales de Huanchaco y Victor Larco Herrera para financiar infraestructura vial.
- Mediante Decretos Supremos N° 319-2017-EF y N° 335-2017-EF publicados el 07 y 17 de noviembre de 2017 respectivamente, se autorizó la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 a favor de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco, Huanchaco, Iguain y las Municipalidades Provinciales de Trujillo y Tambopata (además de otras entidades públicas) para financiar proyectos de inversión pública.



3.- Los Gobiernos Locales mencionados procedieron a incorporar en sus Presupuestos Institucionales dichos recursos financieros, **los que en su mayoría fueron transferidos a fines del mes de noviembre**, y de conformidad a las disposiciones de la Ley de Contrataciones y su Reglamento, se llevaron a cabo el proceso de Convocatorias Públicas para la ejecución de los respectivos proyectos y en consecuencia se registraron en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEASE). Sin embargo, no se tuvo en cuenta que el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (artículo 49°) establece plazos para el desarrollo de las Licitaciones Públicas que no pueden ser MENORES a 45 días calendarios; ; y que ante la presentación de cuestionamientos de parte de los postores contra la absolución de consultas y observaciones, la Administración también tiene la obligación de elevarlo al OSCE (artículo 51° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado) para que pueda

² Decreto Supremo emitido en cumplimiento de la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30518, que autorizo, excepcionalmente, al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, durante el año fiscal 2017, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los Gobiernos Locales para financiar actividades y proyectos de inversión pública de infraestructura vial urbana, a fin de facilitar la construcción del Proyecto de construcción de la Línea 2 y Ramal avda. Faucett – Avda. Gambetta de la Red Básica del Metro de Lima y Callao.



AMPE
ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DEL PERÚ

pronunciarse en un plazo no mayor de 10 días hábiles, por lo que resultaba materialmente imposible que en los procesos de selección convocados el último trimestre de 2017 para la ejecución de dichos proyectos de inversión pública se pudiera otorgar la Buena Pro y registrarse en el SEACE al 31 de diciembre de 2017


4.- Actualmente el otorgamiento de las Buena Pro de los proyectos a cargo de dichos Gobiernos Locales, se encuentran SUSPENDIDOS, debido a que los fondos otorgados para su financiamiento han sido revertidos al Tesoro Público al 31 de diciembre de 2017; y no han sido reembolsados, transferidos o revertidos en el presente ejercicio fiscal 2018 para la continuación de los proyectos de inversión; al no encontrarse en la situación prevista en el primer párrafo de la Décimo Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693.

5.- Conforme lo señalado expresamente por el Ejecutivo, la inversión pública es un factor importante para consolidar la recuperación en el ritmo de crecimiento de la economía, resultando urgente adoptar medidas extraordinarias en materia económica y financiera que permitan realizar de forma inmediata acciones para atender el financiamiento para la ejecución de los referidos proyectos de inversiones durante el año 2018 a cargo de Gobiernos Locales y que actualmente se encuentran trabados en su ejecución; acciones que, de no realizarse, obligaran a que se declare la cancelación de los procesos de selección generando además un grave conflicto social con las respectivas comunidades que es necesario evitar; resultando a su vez que el Estado sea ineficaz en el gasto público en inversiones; en desmedro de la economía del país.

Por lo tanto, a fin de contar con el marco legal que permita revertir a favor de los Gobiernos Locales los recursos necesarios para ejecutar los proyectos cuyas convocatorias para las contrataciones de sus respectivas ejecuciones se encuentran en curso, **proponemos la aprobación de un DECRETO DE URGENCIA**, conforme al texto del Proyecto adjunto al presente oficio; autorizando el uso de RECURSOS ORDINARIOS para poder continuar con el financiamiento de dichos proyectos.

Sin otro particular, me despido de usted agradecimiento su atención al presente y reiterando mi especial consideración y estima personal.

Atentamente

ASOCIACION DE
MUNICIPALIDADES DEL PERU

OSCAR BENAVIDES MAJINO
PRESIDENTE
AMPE

